

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

GGG/CFR/PBO

LEY 306
08/08/2018

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE FECHA 06
DE AGOSTO DE 2018 DE CONVENIO DE
COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE
RECURSOS — PROGRAMA RED CULTURA,
CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE
LA GESTIÓN CULTURAL LOCAL CELEBRADO CON
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**

RES. EXENTA N°

306

VALPARAÍSO, 08 AGO. 2018

VISTOS:

Convenio de Transferencia de recursos y ejecución de proyecto de fecha 08 de septiembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 938, de 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso; en el Anexo Modificadorio de fecha 03 de julio de 2018; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 20.981, que aprueba el Presupuesto del Sector Público del año 2017; en el Decreto Supremo N° 6, de 2018, que nombra los/as Secretarios/as Regionales Ministeriales, en la Resolución Exenta N° 24, que delega facultades en los/as Secretarios/as Regionales Ministeriales; en la Resolución Exenta N° 379, de 2017, que aprueba las bases; en la Resolución Exenta N° 1381, de 2017, que fijó la selección de postulantes; ambas dictadas en el marco de la Convocatoria para el Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local, Programa Red Cultura; en la Resolución Exenta 955, de 2017, que aprueba convenio de 12 de septiembre de 2017; en la Resolución Exenta N° 329, de 2018, que aprueba anexo modificadorio de fecha 29 de enero de 2018; y Minuta Interna N° 63/2018, de 21 de agosto de 2018, de Apoyo Programa Red Cultura.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 12 de la referida Ley, establece como función del Ministerio Impulsar la construcción, ampliación y habilitación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y patrimoniales del país, propendiendo a la equidad territorial, y promover la capacidad de gestión asociada a esa infraestructura, fomentando el desarrollo de la arquitectura y su inserción territorial; como asimismo, promover y contribuir a una gestión y administración eficaz y eficiente de los espacios de infraestructura cultural pública y su debida articulación a lo largo de todo el país.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas

Que para cumplir las finalidades descritas el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Subsecretaría de las Culturas y las Artes dictó Resolución Exenta N° 379, de 2017, que aprobó las Bases de la Convocatoria para el Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local, del Programa Red Cultura, del Departamento de Ciudadanía Cultural.

Que mediante Resolución Exenta N°1381, de 2017, se fijó la selección de postulaciones presentadas a la indicada convocatoria, encontrándose dentro de ellas, la efectuada por la Ilustre Municipalidad del Quisco

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el del responsable Ilustre Municipalidad de Puchuncaví, procediéndose con fecha 12 de septiembre de 2017, a la suscripción de Convenio de Colaboración y transferencia de Recursos entre ambas partes, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 955, de fecha 28 de septiembre de 2017, y modificado por Resolución Exenta N° 329, de 2018, que aprueba anexo modificadorio de fecha 29 de enero de 2018.

Que, posteriormente, el responsable solicitó modificación en la ejecución del proyecto, la cual a través del Ord. N° 0677 y 0731, de fecha 19 de julio de 2018 y fecha 30 de julio de 2018, respectivamente, ambos de la Jefatura (S) del Departamento de

Ciudadanía Cultural, se resolvió aprobar la prórroga en la ejecución del proyecto y la modificación del punto N° 1 relativo a las reuniones de la mesa técnica, comunicándose al Responsable a través de Ord N° 129, de 30 de julio de 2018, por esta Secretaría Regional Ministerial. A través del Ord. N° 129/2018, de 30 de julio de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial se acepta destinar \$4.874.000 a Asesoría y un monto de \$1.625.000 para acciones participativas.

Que, en virtud de lo expuesto, con fecha 06 de agosto de 2018, se suscribió entre los comparecientes, anexo de convenio.

Que, en vista de lo indicado, corresponde dictar el presente acto administrativo que apruebe dicho anexo modificatorio de convenio.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE el anexo de Convenio de colaboración y transferencia de recursos, celebrado con la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví, en los términos que siguen:

ANEXO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

En Valparaíso, a 06 de agosto de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado por su Secretaria Regional Ministerial, doña **Constance Harvey Bohn**, chilena, ambos domiciliados para estos efectos en calle Sotomayor N° 233, Piso 2°, comuna y ciudad de Valparaíso y la **Ilustre Municipalidad de Puchuncaví**, rut N° [REDACTED] representada legalmente por doña Eliana del Carmen Olmos Solis, ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED]

Convenio de colaboración y transferencia de Recursos, de fecha 12 de septiembre de 2017:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Las partes firmaron Convenio de Colaboración y transferencia de recursos con fecha 12 de septiembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 955, de 28 de septiembre de 2017, en el marco de la Convocatoria para el Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local 2017.

Mediante solicitud de fecha 05 de julio de 2018 el Responsable solicita redistribución presupuestaria desde el dinero destinado a Asesorías a la cuenta destinada a cubrir los gastos por actividades o acciones participativas, prórroga para la ejecución del proyecto adjudicado hasta el 31 de agosto de 2018 y la modificación del punto N° 2 relativo al número de reuniones de mesa técnica.

A través del Ord. N° 0677 y 0731, de fecha 19 de julio de 2018 y fecha 30 de julio de 2018, respectivamente, ambos de la Jefatura (S) del Departamento de Ciudadanía Cultural, se resolvió aprobar la prórroga en la ejecución del proyecto y la modificación del punto N° 1 relativo a las reuniones de la mesa técnica, comunicándose al Responsable a través de Ord N° 129, de 30 de julio de 2018, por esta Secretaría Regional Ministerial. A través del Ord. N° 129/2018, de 30 de julio de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial se acepta destinar \$4.874.000 a Asesoría y un monto de \$1.625.000 para acciones participativas.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El convenio individualizado en la cláusula precedente, fue modificado en cláusula séptima del convenio de colaboración y transferencia de recursos por anexo de 29 de enero de 2018 donde dice "Con todo, los proyectos deberán ser ejecutados en un plazo máximo de 06 meses y deberán concluir a más tardar el 31 de marzo de 2018" es reemplazada por la frase "Con todo, los proyectos deberán ser ejecutados en un plazo máximo de 06 meses y deberán concluir a más tardar el 31 de marzo de 2018", aprobado por Resolución Exenta N° 329, de 22 de febrero de 2018.. En virtud de este anexo se modifica la frase señalada por "Con todo el proyecto deberá concluir a más tardar el 31 de agosto de 2018.

Se modifica además el número 2 de la cláusula segunda del convenio individualizado en la cláusula precedente, donde dice "Convocar y participar en al menos ocho reuniones con la mesa técnica..." dirá "Convocar y participar en al menos tres reuniones con la mesa técnica..."

Se modifica el presupuesto en los ítems asesorías presenciales y a distancia de \$3.520.000 a \$4.875.000 y el ítem actividades o acciones participativas de \$1.440.00 a \$1.625.000.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado entre las mismas partes con fecha 12 de septiembre de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 955, de 2017.

CUARTO: PERSONERÍA. La personería de doña Constance Harvey Bohn para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio consta en Decreto N° 06, de 2018 y Resolución Exenta N° 24, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la personería de doña Eliana Olmos Solís para representar a la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví consta en Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

El presente convenio se redacta en 4(cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, valor y tenor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de esta Secretaría Regional Ministerial.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

**CONSTANCE HARVEY BOHN
SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS
ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**ELIANA OLMOS SOLÍS
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHU**

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por los funcionarios de este Servicio las medidas pertinentes a fin de cumplir con lo establecido en dicho convenio y sus anexos.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 955, de 2017, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la sección "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**CONSTANCE HARVEY BOHN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**



Distribución:

- Responsable
- Encargada programa Red Cultura
- Encargado de Administración y Finanzas
- Archivo.

**ANEXO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN
Y
TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS
Y LAS ARTES
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**

En Valparaíso, a 06 de agosto de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado por su Secretaria Regional Ministerial, doña **Constance Harvey Bohn**, chilena, ambos domiciliados para estos efectos en calle Sotomayor N° 233, Piso 2°, comuna y ciudad de Valparaíso y la **Ilustre Municipalidad de Puchuncaví**, rut N° [REDACTED] representada legalmente por doña Eliana del Carmen Olmos Solís, ambos domiciliados para estos efectos en Av. [REDACTED] acuerdan la siguiente modificación de Convenio de colaboración y transferencia de Recursos, de fecha 12 de septiembre de 2017:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Las partes firmaron Convenio de Colaboración y transferencia de recursos con fecha 12 de septiembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 955, de 28 de septiembre de 2017, en el marco de la Convocatoria para el Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local 2017.

Mediante solicitud de fecha 05 de julio de 2018 el Responsable solicita redistribución presupuestaria desde el dinero destinado a Asesorías a la cuenta destinada a cubrir los gastos por actividades o acciones participativas, prórroga para la ejecución del proyecto adjudicado hasta el 31 de agosto de 2018 y la modificación del punto N° 2 relativo al número de reuniones de mesa técnica.

A través del Ord. N° 0677 y 0731, de fecha 19 de julio de 2018 y fecha 30 de julio de 2018, respectivamente, ambos de la Jefatura (S) del Departamento de Ciudadanía Cultural, se resolvió aprobar la prórroga en la ejecución del proyecto y la modificación del punto N° 1 relativo a las reuniones de la mesa técnica, comunicándose al Responsable a través de Ord N° 129, de 30 de julio de 2018, por esta Secretaria Regional Ministerial. A través del Ord. N° 129/2018, de 30 de julio de 2018, de la Secretaria Regional Ministerial se acepta destinar \$4.874.000 a Asesoría y un monto de \$1.625.000 para acciones participativas.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El convenio individualizado en la cláusula precedente, fue modificado en cláusula séptima del convenio de colaboración y transferencia de recursos por anexo de 29 de enero de 2018 donde dice "Con todo, los proyectos deberán ser ejecutados en un plazo máximo de 06 meses y deberán concluir a más tardar el 31 de marzo de 2018" es reemplazada por la frase "Con todo, los proyectos deberán ser ejecutados en un plazo máximo de 06 meses y deberán concluir a más tardar el 31 de marzo de 2018", aprobado por Resolución Exenta N° 329, de 22 de febrero de 2018. En virtud de este anexo se modifica la frase señalada por "Con todo el proyecto deberá concluir a más tardar el 31 de agosto de 2018.

Se modifica además el número 2 de la cláusula segunda del convenio individualizado en la cláusula precedente, donde dice "Convocar y participar en al menos ocho reuniones con la mesa técnica..." dirá "Convocar y participar en al menos tres reuniones con la mesa técnica..."

Se modifica el presupuesto en los ítems asesorías presenciales y a distancia de \$3.520.000 a \$4.875.000 y el ítem actividades o acciones participativas de \$1.440.00 a \$1.625.000.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado entre las mismas partes con fecha 12 de septiembre de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 955, de 2017.

CUARTO: PERSONERÍA. La personería de doña Constance Harvey Bohn para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio consta en Decreto N° 06, de 2018 y Resolución Exenta N° 24, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la personería de doña Eliana Olmos Solís para representar a la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví consta en Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, valor y tenor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 3 (tres) en poder de esta Secretaría Regional Ministerial.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.




CONSTANCE HARVEY BOHN
SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGION DE VALPARAISO




ELIANA OLMOS-SOLÍS
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI